



Resolución N° 238 / 22-07-2026

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en consulta de Electrobus Marga Marga S.A. sobre las Bases de Licitación para la Contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la conurbación de Valparaíso (NC 554-25). Rol N°2829-25.

MAT.: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, “**H. Tribunal**”) por Electrobus Marga Marga S.A. (en adelante, “Consultante”), respecto del Decreto N°82, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- La resolución de fecha 10 de noviembre del H. Tribunal, de folio 9, que dio inicio al procedimiento no contencioso bajo el Rol NC N°554-2025 y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.

3.- La Resolución Exenta N°290, de fecha 13 de noviembre de 2025, que dio inicio a la investigación Rol N°2829-25 FNE con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 19 de enero de 2026, de folio 21, proveído por resolución de fecha 4 de febrero de 2026, de folio 30, del H. Tribunal.

4.- La audiencia pública de los autos Rol NC N°554-2025, celebrada el día 7 de julio de 2026, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la investigación Rol N°2829-25 FNE ha cumplido el objeto para el cual fue iniciada.

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N°2829-25 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para seguir velando por la libre competencia en este mercado y para iniciar investigaciones en caso de existir antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

NAO